

Cuarta. *Financiación y pago.*—Las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes para colaborar en los gastos de explotación e inversiones necesarios para la prestación de servicios por parte del Centro, se materializarán de acuerdo con la siguiente propuesta:

Ejercicio 2002:

Gastos de explotación:

Aplicación presupuestaria: 18-101.457-A.456  
Cuantía máxima: 50.000 euros.

Gastos de inversión:

Aplicación presupuestaria: 18-101.457-A.751  
Cuantía máxima: 240.404 euros.

El presupuesto de gestión del Centro para el ejercicio 2002, por importe de 667.838 euros, es aprobado de conformidad con el Consejo Superior de Deportes.

El pago de la subvención otorgada por el Consejo Superior de Deportes se hará efectiva a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria estatal.

Las subvenciones establecidas en este apartada quedan sujetas a lo establecido en el Artículo 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y a lo dispuesto en el Reglamento de procedencia para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Quinta. *Comisión Técnica.*—Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente convenio se crea una Comisión Técnica, con la siguiente composición, funciones y funcionamiento:

a) Composición: Estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director general de Deportes del C.S.D. o persona en quien delegue  
Un representante del C.S.D. perteneciente a la Subdirección General de Cooperación Deportiva y Deporte Paralímpico.

El Director general de Deportes de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Com. Autónoma  
Un representante de la Comunidad de Madrid.  
El Director del Centro.  
La Federación Española de Natación.  
La Federación Madrileña de Natación.

La Comisión Técnica podrá contar con el asesoramiento de técnicos y especialistas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

b) Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

Proponer los objetivos que perseguirá el Centro.  
Proponer las medidas necesarias para la dirección y cumplimiento de los objetivos.

Realizar el seguimiento de las actividades del Centro y de los deportistas alojados en el mismo.

Conocer los programas de inversión del Centro.  
Cuántas otras se deriven del presente convenio.

c) Funcionamiento: La Comisión Técnica se reunirá, como mínimo, una vez al año, y cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de las partes, y celebrará sus reuniones en la sede del Centro.

Sexta. *Criterios de funcionamiento del Centro.*—El plan de utilización del Centro deberá corresponder, prioritariamente a actividades de tecnificación deportiva de interés estatal.

Igualmente, el Centro tendrá, entre sus prioridades, la realización de aquellas actividades que soliciten las Federaciones Españolas para los equipos nacionales.

Las Federaciones Deportivas que realicen actividades en el Centro, tanto con deportistas residentes como en actividades temporales, apartarán a su cargo la contratación de los técnicos necesarios para las actividades que éstas planifiquen. Asimismo, se someterán a las normas de régimen interno del Centro.

Séptima. *Duración.*—El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes. A partir de su suscripción, la vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2002.

Octava. *Resolución.*—Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquél hubiese sido detectado.

Novena. *Naturaleza.*—Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.—El Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, Carlos Mayor Oreja.

## 2978 *ORDEN ECD/246/2003, de 21 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a 148 obras que se exhiben en el Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.*

A petición del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, he tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que se exhiben temporalmente en el Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.

El valor económico total de dichos bienes es de 1.956.263,97 euros, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 21 de enero de 2003, y cubrirá hasta la renovación de la misma en el próximo año 2004 o, en su caso, hasta la entrega de los citados bienes culturales a la institución cesionaria, en los mismos lugares en que las obras han sido recogidas, si la devolución se produce antes de la renovación de la misma, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Previamente a la entrega de las obras en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras, informe que será puesto en conocimiento de los cedentes. Obtenida la conformidad escrita de los cedentes sobre dicho informe, se procederá a la firma del acta de entrega por cedente y cesionario. Desde el momento de la firma del acta surtirá efecto la garantía del Estado.

Tras su exhibición en las salas del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, las obras serán entregadas en la sede de la institución cedente, firmándose en ese momento, por cedente y cesionario, el acta de entrega del bien. En el acta deberá constar la conformidad del cedente sobre las condiciones de la obra.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término

de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 21 de enero de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

## ANEXO

### Museo de Bellas Artes. Ayuntamiento de Santander

Obra: Bastón perforado decorado con un grabado de ciervo. Inv.: 1.740. Medidas: 25,3 × 4 × 2,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 228.384,60 euros.

Obra: Dibujo de techo policromado de la cueva de Altamira. Inv.: Ratier. Medidas: 288,5 × 110,5. Material: Lienzo sobre papel. Seguro: 12.020,24 euros.

### Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Santander

Obra: Arpón de una hilera de dientes. Inv.: 1.824. Medidas: 10,5 × 1,5 × 0,5. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón de doble hilera de dientes. Inv.: PII/A3-N1, 1968, 2962 (2462). Medidas: 8 × 2 × 0,9. Material: Asta. Procedencia: El Piélagu. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya con decoración de tectiformes. Inv.: 2.362. Medidas: 12,5 × 1,3 × 0,85. Material: Asta. Procedencia: Altamira. Seguro: 12.020,24 euros.

Obra: Arpón decorado con doble hilera de dientes y doble protuberancia en la base. Inv.: S7M-1020 (1815). Medidas: 12,7 × 1,4 × 0,9. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Bifaz. Inv.: 55. Medidas: 22,9 × 11 × 6,2. Material: Arenisca. Procedencia: Alrededores de Altamira. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Bifaz. Inv.: 54. Medidas: 21 × 10 × 5,3. Material: Arenisca. Procedencia: Alrededores de Altamira. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Núcleo Levallois. Inv.: 286/57. Medidas: 9,6 × 6,2 × 6,9. Material: Sílex. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Punta Levallois. Inv.: 48. Medidas: 11,5 × 8,7 × 1,4. Material: Piedra. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Dos escotaduras. Inv.: Sin siglar y B-28. Medidas: 4,2 × 3,6 × 1,1/4,1 × 3 × 1,3. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: Cada una 300,51 euros.

Obra: Raedera. Inv.: 145-1.542. Medidas: 7,8 × 4,2 × 2. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Denticulado. Inv.: 1.554-143. Medidas: 5,4 × 2,75 × 1,1. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Fragmento de parietal humano. Inv.: 20. Medidas: 11 × 8 × 2. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 240.404,84 euros.

Obra: Fragmento de frontal y parietal humanos. Inv.: 22. Medidas: 15,7 × 9,8 × 7,5. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 240.404,84 euros.

Obra: Esplancocráneo infantil humano. Inv.: 1.906-26, 8677. Medidas: 10,5 × 9,5 × 7,5. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 240.404,84 euros.

Obra: Azagaya. Inv.: 1.688. Medidas: 10,5 × 9,5 × 7,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Bastón perforado decorado con figura de ciervo. Medidas: 28 × 4,1 × 2,8. Material: Asta. Procedencia: Cualventi. Seguro: 228.384,60 euros.

Obra: Aguja. Inv.: 1.839. Medidas: 7,9 × 0,22. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Aguja. Inv.: 1.860. Medidas: 3,2 × 0,1. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Arpón de doble hilera y doble protuberancia. Inv.: 2.172. Medidas: 18,9 × 1,4 × 1. Material: Asta. Procedencia: El Valle. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón de una hilera de dientes con perforación en ojal. Inv.: 1.822. Medidas: 8,3 × 2,2 × 0,8. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Tres huesos de ave en forma de tubo; pulidos, para soplar colorante. Inv.: 2.617. Medidas: 5,6 × 0,7/6,2 × 0,9/5,6 × 0,9. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: Cada uno 240,40 euros.

Obra: Cuatro puntas solutrenses. Inv.: 2.304, 2.301, 2.293 y 2.278. Medidas: 4,6 × 1,3 × 0,3/5,9 × 1,3 × 0,3/7,6 × 1,37 × 0,4/6,4 × 2,52 × 0,6. Material: Piedra. Procedencia: Altamira. Seguro: Cada una 300,51 euros.

Obra: 25 microlitos. Inv.: 2.304. Material: Piedra. Procedencia: El Piélagu. Seguro: Cada uno 120,20 euros.

Obra: Siete azagayas. Inv.: 1.561, 1.671, 1.666, 1.654, 1.690, 1.698 y s/n. Medidas: 17 × 1,3/16 × 0,6/14,6 × 0,9/9,7 × 0,9/12 × 0,8/11,8 × 0,6/9,5 × 1,3. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: Cada una 360,61 euros.

Obra: Dos arpones de una hilera de dientes, uno de ellos decorado (1826). Inv.: 1.819, 1.816 y 1.826. Medidas: 6 × 0,3 × 0,2/11 × 0,7 × 0,4/9 × 0,9 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: Cada uno 360,61 euros.

Obra: Arpón de una hilera de dientes con decoración. Inv.: 1.826. Medidas: 9 × 0,9 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Colgante con representación de un pez. Inv.: 1.728. Medidas: 13,2 × 3,1 × 1,4. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Cuatro útiles para trabajos de carnicería. Inv.: 2.164, 2.164 (El Valle)/2331 y 2328 (Altamira). Medidas: 11,9 × 2,9 × 1,1/7,4 × 2,25 × 0,7/7,25 × 1,5 × 0,5/7,6 × 1,8 × 0,7. Material: Piedra. Procedencia: El Valle y Altamira. Seguro: Cada uno 300,51 euros.

Obra: Cráneo, mandíbula inferior izquierda, arranque de cuerna y cinco incisivos de cabra. Inv.: 2.396, 2.394, 2.394 (s:Rasc.3352) y 2.394.Ra.VIII E.45.29. Medidas: 21 × 15 × 9/16 × 4,5 × 1,5/10,2 × 7,8 × 5,5/3 × 0,6 × 0,6. Material: Hueso. Procedencia: Rascaño. Seguro: Cada uno 300,51 euros y cada incisivo 60,10 euros.

Obra: Dos plaquetas con grabados. Medidas: 6,7 × 3,9 × 0,7/7,5 × 4,5 × 0,7. Material: Piedra. Procedencia: Sevilla. Seguro: Cada una 901,52 euros.

Obra: Omóplato decorado. Inv.: 2.319. Medidas: 15 × 7,35 × 0,5. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 150.253 euros.

Obra: Collar de conchas y dientes perforados. Medidas: 25 × 25 × 10. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.442,43 euros.

Obra: Dos puntas azilienses. Inv.: 2.921, 2.939. Medidas: 3 × 0,9 × 0,6/2,68 × 0,9 × 0,3. Material: Piedra. Procedencia: El Piélagu. Seguro: Cada una 300,51 euros.

Obra: Compresor con grabado representando un felino. Inv.: 1.595/CS1. Medidas: 7,9 × 4,1 × 0,7. Material: Esquisto. Procedencia: El Castillo. Seguro: 1.502,53 euros.

Obra: Dos arpones. Inv.: s/n (Horno del Llano), Maeza (La Maeza). Medidas: 12,3 × 1,9 × 17 (La Maeza). Material: Asta. Procedencia: Horno del Llano, La Maeza. Seguro: Cada uno 360,61 euros.

Obra: Punzón sobre cúbito. Inv.: 8.717-2.678. Medidas: 15,5 × 2,5 × 1,7. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 120,20 euros.

Obra: Bastón perforado decorado con ciervas, ciervo y équido. Medidas: 16,8 × 3,2 × 2,2. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 228.384,60 euros.

Obra: Colgante denominado Venus del Pendo. Inv.: 1.740. Medidas: 6,98 × 2 × 1,54. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 80.000 pesetas, 480,81 euros.

Obra: Bastón perforado faliforme. Inv.: 2.162. Medidas: 23,4 × 4,7 × 2,4. Material: Asta. Procedencia: El Valle. Seguro: 72.121,45 euros.

Obra: Bastón perforado fragmentado con decoración de cabra en vista frontal. Inv.: 1.725. Medidas: 6,25 × 2,5 × 1,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 108.182,18 euros.

Obra: Bastón perforado con decoración de cabras en vista frontal. Inv.: 1.722. Medidas: 16 × 2,9 × 2,1. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 72.121,45 euros.

Obra: Pieza con decoración incisa profunda con los cuartos traseros de un équido. Inv.: 2.074. Medidas: 9,4 × 7,5 × 1,9. Material: Hueso. Procedencia: Hornos de la Peña. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Costilla con grabado de pez y retículas. Inv.: 7. Medidas: 29 × 3,5 × 0,11. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Costilla grabada con cabeza de cabra. Inv.: 2.361. Medidas: 12,8 × 2,3 × 1,1. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Espátula. Inv.: 2.359. Medidas: 12,6 × 2,5 × 0,8. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: 1.803 euros.

Obra: Colgante. Inv.: 1.730 (I). Medidas: 8,5 × 2,6 × 0,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 4.808,10 euros.

Obra: Colgante. Inv.: 1.730 (II). Medidas: 4,4 × 1,3 × 0,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.005 euros.

Obra: Caballo grabado sobre hueso largo con piqueteado. Inv.: 1.736. Medidas: 21 × 4 × 1,2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.606 euros.

Obra: Hueso grabado con caballo y serpentiforme en el reverso. Inv.: 1.717. Medidas: 16,2 × 2 × 1,8. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Hueso largo grabado con bóvido y un caballo. Inv.: 1.738. Medidas: 11,5 × 3,1 × 1,5. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Colgante conocido como «Flauta del Pendo». Inv.: 1.721. Medidas: 8,8 × 1,4 × 2. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.606 euros.

Obra: Bastón perforado o colgante plano. Inv.: 1.719. Medidas: 13,6 × 2 × 0,6. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 3.606 euros.

Obra: Colmillo de Panthera Leo Spelaea con perforación proximal y biselado doble. Inv.: 131. Medidas: 10 × 2,5 × 2. Material: Marfil. Procedencia: Altamira. Seguro: 510,86 euros.

Obra: Fragmento de bastón perforado tipo T. Inv.: 401. Medidas: 12 × 7,1 × 3,4. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 1.202 euros.

Obra: Azagaya decorada con cabeza de caballo. Inv.: 1.764. Medidas: 16,9 × 1,2. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Azagaya de sección circular decorada con serpentiforme. Inv.: 1.875. Medidas: 15,4 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Arpón de una hilera de dientes decorado con una cabeza de caballo. Inv.: 1.810. Medidas: 8,65 × 0,8 × 0,4. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Pieza grabada con decoración de pez y cabezas de cabra esquemáticas en visión frontal. Inv.: 1.735. Medidas: 11,4 × 1 × 0,6. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 6.010,12 euros.

Obra: Punzón decorado con base. Inv.: 2.241. Medidas: 14 × 2,5 × 1. Material: Hueso. Procedencia: C. del Valle. Seguro: 901,52 euros.

Obra: Colgante con decoración de líneas y puntos. Inv.: 1.004. Medidas: 3,2 × 1,4 × 0,5. Material: Hueso. Procedencia: La Chora. Seguro: 420,71 euros.

Obra: Fragmento de asta y hemimandíbula de uro. Inv.: 11.392 y 11.390. Medidas: 24,5 × 8,5 × 8/25 × 8 × 12. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: Cada una 300,51 euros.

Obra: Vértebra de rinoceronte lanudo. Medidas: 40 × 16 × 9. Material: Hueso. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Fragmento de defensa de mamut. Medidas: 58 × 8. Material: Marfil. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Azagaya auriñaciense de base ahorquillada. Inv.: 10.477/Cas 165. Medidas: 8,9 × 1 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Raspador auriñaciense. Inv.: 10.494/2.271. Medidas: 11,5 × 9 × 5. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Azagaya auriñaciense biapuntada. Inv.: 10.478/Cas 153. Medidas: 15,5 × 0,9 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón magdaleniense de una hilera de dientes. Inv.: 3.576/Cas 1.713. Medidas: 7,5 × 1,4 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón magdaleniense de una hilera de dientes. Inv.: 3.576/Cas 1.711. Medidas: 7,5 × 1 × 0,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Fragmento de ocre de época solutrense. Inv.: 1.621. Medidas: 4,2 × 2,58 × 2,4. Material: Ocre. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Varilla decorada del Magdaleniense B. Inv.: 10.467/1.602/n8. Medidas: 12,5 × 2,2 × 1,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya magdaleniense de sección oval. Inv.: 10.560/1.686. Medidas: 12,5 × 0,7. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya magdaleniense de sección oval. Inv.: 10.560/1.694. Medidas: 12,5 × 0,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Punta de laurel romboidal del Solutrense. Inv.: 6 bis. Medidas: 5 × 1,6 × 0,8. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Raedera solutrense. Inv.: 2.254. Medidas: 9,2 × 6,8 × 1,7. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Escápula decorada con ciervo grabado. Inv.: Número de registro 2.065. Medidas: 10,5 × 6 × 3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.502,53 euros.

Obra: Cíncel decorado. Medidas: 14,6 × 2,1. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Fragmento de omóplato grabado con cuartos traseros de équido. Medidas: 4,2 × 4,3 × 0,3. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

### Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación de Valencia

Obra: Plaqueta solutrense de piedra grabada decorada con superposición y yuxtaposición de dos prótomos de cierva y líneas sueltas. Inv.: 16.230. Medidas: 129 × 94 × 47 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector P, capa 6,00. Seguro: 9.015,18 euros.

Obra: Plaqueta magdaleniense de piedra grabada, decorada con superposición de cérvulo hembra, cierva y línea suelta curva. Inv.: 20.177. Medidas: 66 × 47 × 18 mm. Material: Piedra. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector talud, capa 0,00-0,50. Seguro: 9.015,18 euros.

Obra: Punta de pedúnculo y aletas del Solutrense superior. Inv.: 15.784. Medidas: 43 × 17 × 4 mm. Material: Sílex melado. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector CO, capa 5,00. Seguro: 3.005 euros.

Obra: Punta de pedúnculo y aletas del Solutrense superior. Inv.: 15.792. Medidas: 41 × 28 × 3,5 mm. Material: Sílex melado. Procedencia: Cueva del Parpalló, sector CE1, capa 4,75. Seguro: 3.005 euros.

### Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid

Obra: Colgante. Inv.: 4.939. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 4.958. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 4.987. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 4.988. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Punzón decorado. Inv.: 5.737. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 420,71 euros.

Obra: Punzón decorado con motivo de cabra. Inv.: 1.179. Material: Hueso. Procedencia: Cueto de la Mina (Asturias). Seguro: 210,35 euros.

Obra: Raedera. Inv.: 9.817. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Hendedor. Inv.: 10.218. Material: Cuarzita. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Colgante. Inv.: 10.176. Material: Piedra. Procedencia: Cueva Morín (Villanueva de Villaescusa, Cantabria). Seguro: 150,25 euros.

Obra: Arpón. Inv.: 10.525. Material: Hueso. Procedencia: Rascaño (Mirones, Cantabria). Seguro: 901,52 euros.

Obra: Bastón perforado. Inv.: 10.407. Material: Hueso. Procedencia: Baldiri. (Posada de Llanes, Asturias). Seguro: 300,51 euros.

Obra: Cuerna con extracciones. Inv.: 6.494. Material: Hueso. Procedencia: La Paloma (Soto de las Regueras, Asturias). Seguro: 450,76 euros.

Obra: Defensa de Elephas Antiquus. Inv.: C-24-A. Material: Marfil. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 3.005 euros.

Obra: Cráneo de Bos. Inv.: 5.456. Material: Hueso. Procedencia: Torralba (Ambrona, Soria). Seguro: 300,51 euros.

## 2979

*ORDEN ECD/247/2003, de 21 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a nueve obras para su exhibición en la exposición «Vermeer y el Interior Holandés» en el Museo Nacional del Prado, en Madrid.*

### A petición del Museo Nacional del Prado

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, punto 1, de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento, y